



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **563J 6914 6G4N 624D 136U**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/220

Código Documento
SAG1AI00C1

Fecha del Documento
17-02-26 14:50

Asunto
FORMALIZACION DEL CONVENIO ANCHE 2026

Negociado destinatario
ASOC NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO OVINO DE RAZA
CHURRA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO OVINO SELECTO DE RAZA CHURRA, "ANCHE", PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORA Y PROMOCIÓN DE LA RAZA CHURRA, AÑO 2026.

REUNIDOS

De una parte, Dña. María de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Mariano Parámio Antolín, como Presidente de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Churra, en el ejercicio de las competencias atribuidas en Asamblea General Extraordinaria, celebrada en Palencia, el día 11 de febrero de 2022, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa.

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2026.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 13 de febrero de 2026.

Que la Diputación actúa en virtud de las competencias reguladas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, que establece como competencias propias de las Diputaciones, entre otras, la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **563J 6914 6G4N 624D 136U**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/220

Código Documento
SAG1AI00C1

Fecha del Documento
17-02-26 14:50

cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentar la conservación y mejora de la Raza Ovina Churra, raza autóctona emblemática incluida en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, que cuenta en nuestra provincia tanto con rebaños dedicados a la “producción lechera y de cordero lechal” como solamente de “cordero lechal”.

La Asociación Nacional de Criadores de Ganado Churro (ANCHE) agrupa a los criadores de ganado ovino de la raza churra y desde 1971 fomenta la cría y mejora de la raza, gestionando el Libro Genealógico de la Raza.

Desde la Diputación de Palencia se vienen realizando actuaciones encaminadas a potenciar la raza churra en la provincia con actividades y programas ejecutados en colaboración con ANCHE, como la ayuda para sufragar los costes originados en las ganaderías palentinas que han utilizado las técnicas de inseminación artificial ovina, subvención a la Feria de Ganado Churro organizada por ANCHE, establecimiento de un rebaño de alto valor genético para la producción de lechazos en la Finca Dehesa de Tablares, perteneciente a esta Diputación, y colaboración en la valoración de reproductores a través de la realización de un esquema de selección genética basado en la identificación individual, en el control genealógico de sus efectivos.

Por todo ello, ambas partes estiman necesaria la realización de actividades de mejora de la raza ovina churra y su divulgación en el sector ganadero en la Provincia y en la Comunidad Autónoma, adoptando el acuerdo de concertar su participación y celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración entre ambas partes contribuyendo la Diputación en los gastos de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Churro (en adelante ANCHE) con CIF: G34006981 que se ocasionen con motivo de la ejecución de actividades de mejora y promoción de la raza Churra en la provincia de Palencia.

Este convenio se engloba dentro de las medidas propuestas para la consecución de la meta 2.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible “Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes”



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **563J 6914 6G4N 624D 136U**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/220

Código Documento
SAG1AI00C1

Fecha del Documento
17-02-26 14:50

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026 aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos mediante la promoción de la raza churra como raza autóctona.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio y en especial a aquellas encaminadas a:

- . -Fomentar el desarrollo de los Programas de Mejora Genética mediante la técnica de inseminación artificial, en sus modalidades de inseminación artificial cervical e intrauterina, en ovino selecto churro de Palencia, y el reparto de sementales y hembras de raza ovina churra, según el esquema de selección.
- . -Contribuir a la mejora genética de la raza churra a través de su esquema de selección para carne mediante la puesta en marcha de un “rebaño élite” que concentre las mejores ovejas y sementales de la raza churra, aptitud cárnica, como base para la selección de reproductores, ya sean machos o hembras.
- . -Contribuir a difusión de la mejora obtenida por ANCHE a todos los ganaderos y público en general mediante la colaboración en el patrocinio de la Feria del Ganado Ovino Churro, el Concurso-Subasta de Ganado Ovino Churro que anualmente celebra ANCHE, y las Jornadas específicas para la difusión de la raza.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actividades a realizar durante la ejecución de este Convenio son las que se relacionan a continuación,

La Diputación Provincial de Palencia se compromete a:

- Participar en la financiación de las actividades recogidas en este Convenio, conforme a las condiciones que se establecen en la cláusula séptima del mismo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **563J 6914 6G4N 624D 136U**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/220

Código Documento
SAG1AI00C1

Fecha del Documento
17-02-26 14:50

- Participar en la creación de un “Rebaño de élite” aptitud carne, localizado en la Finca Dehesa de Tablares, permitiendo el acceso a las instalaciones ganaderas y manejo del rebaño de Diputación a los técnicos de ANCHE, previa comunicación al Servicio de Desarrollo Agrario y Medio Ambiente de Diputación.

- Participar, a través de la Comisión de Seguimiento, en la planificación y control de las actividades a realizar dentro del marco del presente Convenio.

ANCHE se compromete a realizar durante la ejecución de este Convenio las actividades que se relacionan a continuación:

ACTIVIDAD 1ª: DESARROLLO DE UN “REBAÑO DE ÉLITE” EN LA FINCA DEHESA DE TABLARES.

Uso del rebaño de ganado Churro, aptitud carne, perteneciente a la Diputación de Palencia, para el desarrollo de un “rebaño élite” en la Finca Dehesa de Tablares, mediante:

- 1.- Introducción de hembras de raza churra, aptitud carne, de explotaciones incluidas en el Núcleo de Selección de la Raza Churra y propiedad de ANCHE, calificadas como madres de futuros reproductores o incluidas dentro de, al menos, el 2% mejor de la ganadería de origen.
- 2.- Las hembras introducidas tendrán un valor genético superior a 115 y cuatro partos, genotipado de resistencia a Scrapie (al menos un alelo ARR); serán negativas serológicamente a B. mellitensis y B. ovis, paratuberculosis, Agalaxia contagiosa, Maedi visna y negativas a antígeno de Border, y procederán de rebaños con la calificación de brucelosis M4. Las hembras seleccionadas pasarán a ser propiedad de Diputación una vez incorporadas al rebaño y superado el periodo de cuarentena.
- 3.- Se notificará previamente a la entrada de los animales en la Finca Dehesa de Tablares el número de animales a introducir, explotación de origen y calificación sanitaria de la misma, valoración genética de la hembra, resultados de las pruebas serológicas realizadas, adjuntándose copia de las mismas, y la fecha prevista de entrada.
- 4.- Introducción de machos de raza churra, aptitud carne, propiedad de ANCHE, calificados como futuros reproductores y que, procediendo de la bolsa de machos, no han sido adquiridos por los ganaderos o que siendo propiedad de ANCHE procedan de otras ganaderías, si son de alto valor genético. Los machos introducidos tendrán genotipado de resistencia a Scrapie (al menos un alelo ARR), serán negativos serológicamente a B. mellitensis y B. ovis, paratuberculosis, Agalaxia contagiosa, Maedi visna y antígeno de Border, y procederán de rebaños con la calificación de brucelosis M4. Los machos introducidos pasarán a ser propiedad de Diputación una vez incorporados al rebaño y superado el periodo de cuarentena, pudiendo retornar a la bolsa de machos, si así se considera.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **563J 6914 6G4N 624D 136U**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/220

Código Documento
SAG1AI00C1

Fecha del Documento
17-02-26 14:50

5.- Se notificará previamente a la entrada de los animales en la Finca Dehesa de Tablares el número de animales a introducir, explotación de origen y calificación sanitaria de la misma, valoración genética del macho, resultados de las pruebas serológicas realizadas, adjuntándose copia de las mismas, y la fecha prevista de entrada.

Uso de la técnica de inseminación artificial con las hembras de mayor valor genético y machos del esquema de selección. Se realizarán al menos dos inseminaciones anuales.

6.- Los machos resultantes de la inseminación se identificarán y valorarán para su selección y traslado al centro de machos como posibles sementales selectos o a la “bolsa de machos” para su reparto entre los ganaderos asociados a ANCHE. Los machos no seleccionados quedarán en el rebaño para su venta o uso como sementales propios.

7.- Las hembras procedentes de la inseminación quedarán en la explotación para su uso como futuras madres de reproductores, a excepción de aquellas que no superen el umbral mínimo de valor genético que anualmente se establezca.

8.- En el caso de solicitud justificada por parte de ganaderos asociados a ANCHE donantes de machos o hembras para la selección, alguna de las hembras procedentes de monta natural nacidas en la explotación de Tablares podrá entrar a formar parte de la “bolsa de machos” para su reparto entre dichos ganaderos asociados a ANCHE.

Las hembras procedentes de monta natural y aquellas que no superen el umbral mínimo de valor genético que anualmente se establezca por parte de los técnicos de ANCHE y de Diputación entrarán a formar parte de la “bolsa de hembras”

9.- El número de hembras con destino a la “bolsa de hembras” se acordará previamente entre los técnicos de la Diputación y de ANCHE, una vez valoradas y vistas las necesidades de reposición de la explotación de la Finca Dehesa de Tablares.

10.- La “bolsa de hembras” se subastará públicamente cada año por parte de ANCHE, bien en acto independiente o bien en el contexto de la Feria del Ganado Churro y del Concurso-Subasta de Ganado Ovino Churro, pudiendo optar con preferencia, en una primera subasta, los ganaderos de la provincia de Palencia y en una segunda los socios de ANCHE y público en general. El precio de salida de la subasta se acordará por la comisión mixta Diputación-ANCHE previamente a su celebración y en todo caso se realizará al menos una vez al año. El importe que resulte de la venta en subasta revertirá íntegramente en ANCHE, al margen del compromiso económico de la estipulación quinta del presente convenio.

11.- Los animales que no hayan sido adjudicados en la subasta serán conducidos directamente a matadero en concepto de desvieje. El importe obtenido de esta venta será íntegramente para la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **563J 6914 6G4N 624D 136U**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/220

Código Documento
SAG1AI00C1

Fecha del Documento
17-02-26 14:50

Las fechas de inseminación y número de hembras a inseminar se acordarán previamente entre los técnicos de la Diputación y de ANCHE.

12.- Identificación electrónica de los animales y gestión de bases de datos. Colocación de bolos ruminales e introducción de los datos en la base de datos informatizados. Control genealógico. Una vez identificados los animales y colocados los bolos se notificará el número de animales identificados actualizando la base de datos.

ACTIVIDAD 2ª: FOMENTAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA MEDIANTE LA TÉCNICA DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL Y EL REPARTO DE REPRODUCTORES ENTRE LOS GANADEROS.

Utilización de las técnicas de inseminación artificial intrauterina o cervical en las ganaderías de la provincia de Palencia, tanto en el esquema carne como leche, facilitando y acelerando la mejora genética de la raza, así como reparto de reproductores valorados positivamente entre los ganaderos para la renovación de su rebaño, mediante:

1.-Inseminación de las hembras de las ganaderías de ANCHE, identificación de los hijos procedentes de las mismas, calificación, control y valoración de estos para su posible uso como sementales.

2.- Venta entre los ganaderos asociados a ANCHE de aquellos sementales, procedentes de padres y madres de alto valor genético, que no habiendo llegado al 10% de los machos mejor calificados por la Comisión de Admisión de Machos del esquema de selección son destinados al uso en monta natural en la denominada "bolsa de machos". Esta venta se realizará al menos una vez al año.

ACTIVIDAD 3ª: DIVULGAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA DEL OVINO CHURRO ENTRE EL SECTOR GANADERO y LA POBLACIÓN.

Organización y realización de actividades dirigidas a divulgar el papel que juega la correcta gestión y conservación de la raza autóctona churra en la sociedad actual, así como fomentar una mayor difusión y divulgación del Programa de Mejora Genética del Ganado Ovino Churro entre los ganaderos de la región con el fin de hacerles partícipes de los avances en el mismo, mediante:

1.- Realización de la Feria del Ganado Churro y del Concurso-Subasta de Ganado Ovino Churro en el Mercado de Ganado propiedad de la Diputación de Palencia, instalaciones que serán cedidas previa solicitud efectuada con suficiente antelación, indicando la fecha prevista para ella.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **563J 6914 6G4N 624D 136U**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/220

Código Documento
SAG1AI00C1

Fecha del Documento
17-02-26 14:50

En todos los soportes publicitarios (folletos, carteles, prensa, radio, etc.) figurará “CON EL PATROCINIO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA” y el escudo institucional.

2.- Realización de la Bolsa de Sementales del esquema de selección carne de la raza churra para la venta de sementales.

En caso de realizarse la “Bolsa de Machos” en el Mercado Ganadero propiedad de la Diputación de Palencia o en la Finca Dehesa de Tablares, se presentará la solicitud previa para el uso de dichas instalaciones con antelación suficiente, indicando la fecha prevista para su uso. En este caso, en todos los soportes publicitarios (folletos, carteles, prensa, radio, etc.) figurará “CON EL PATROCINIO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA” y el escudo institucional.

3.- Realización de, al menos, una jornada divulgativa anual en la que se realizará una charla-debate temática junto a una exposición didáctica o una visita-excursión a la finca Dehesa de Tablares, dirigida a conseguir los objetivos de promoción y divulgación.

Las fechas de la jornada divulgativa y su temática, así como los participantes a la misma se acordarán previamente en la Comisión Técnica.

En todos los soportes publicitarios (folletos, carteles, prensa, radio, etc.) figurará “CON EL PATROCINIO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA” y el escudo institucional.

4.- Elaboración de boletines con contenido técnico relativos a las actividades realizadas dentro del Programa de Mejora Genética en Ovino Selecto Churro, así como elaboración de Catálogos de machos y de hembras madres de machos.

En los boletines y catálogos figurará “CON EL PATROCINIO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA” y el escudo institucional.

5.- Difusión y divulgación de las actividades y ferias realizadas entre los periódicos, revistas y otros medios públicos informativos locales o regionales.

En todos los soportes publicitarios (folletos, carteles, prensa, radio, etc.) figurará “CON EL PATROCINIO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA” y el escudo institucional.

6.- Mantenimiento y actualización de contenidos de una página web de acceso público de ANCHE donde se recojan los aspectos técnicos básicos de las actividades realizadas en el rebaño de la Finca Dehesa Tablares y su papel en el Esquema de Selección de Carne de la Raza Churra.

Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.41904.48902/024 del vigente presupuesto económico de 2026, aportará al objeto señalado la cantidad de 38.000 euros, librando a la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO OVINO DE RAZA CHURRA el 75% de este importe, es decir, 28.500 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías, previa solicitud y mediante resolución del Diputado Delegado de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **563J 6914 6G4N 624D 136U**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/220

Código Documento
SAG1AI00C1

Fecha del Documento
17-02-26 14:50

Hacienda que ordene el pago de dicho anticipo, y librando el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que se citan en este convenio.

ANCHE se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a:

- Fomentar el desarrollo del programa de mejora genética mediante la técnica de inseminación artificial y el reparto de sementales entre los ganaderos, destinando la subvención de la Diputación en un importe de hasta 10.400 € en concepto de gastos por inseminación artificial en las ganaderías palentinas.
- Divulgar el desarrollo del programa de mejora genética del ovino churro entre el sector ganadero y la población, destinando la subvención de la Diputación en un importe de hasta 27.600 € en concepto de gasto por ferias, concursos y jornadas divulgativas.

Se podrán permitir variaciones en la distribución económica de ambos conceptos de gasto con la conformidad de la Comisión de Seguimiento.

La titularidad del resultado/s obtenido/s será compartida entre ANCHE y la Diputación Provincial de Palencia.

Sexta.- Declaración de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Churra

ANCHE declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

El importe total de la subvención será del 70% de los gastos justificados, hasta un máximo de 38.000 €.

ANCHE presentará la cuenta justificativa o justificación mediante la aportación de la siguiente documentación:

Solicitud de abono de la justificación según el procedimiento habilitado en la sede electrónica como "Justificación de la Subvención – Entidades privadas" dentro de los Asuntos Generales,

<https://sede.diputaciondepalencia.es/siac/Registro/ShowForm.aspx?idProc=116&idnct=129&x=TZP3XoTuYMAwa6bD+UQb3Q> y que engloba una declaración responsable de que el proyecto



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **563J 6914 6G4N 624D 136U**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/220

Código Documento
SAG1AI00C1

Fecha del Documento
17-02-26 14:50

para el que ha sido concedida la subvención ha sido ejecutada en su totalidad y que la liquidación de ingresos y gastos de la entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Relación de Facturas que se presentan según el anexo BIII habilitado en la sede electrónica en el mismo procedimiento citado anteriormente.

Facturas justificativas de los gastos. En el original de la factura se hará constar “subvencionada por la Diputación de Palencia”, de manera que ya figure en la copia presentada. Y justificantes de pago, al menos, por el importe de la cantidad anticipada.

Todas las facturas que se presenten deberán tener como destinatario el beneficiario de la subvención y contener los datos que exige, el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, salvo que pudieran expedirse facturas simplificadas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de dicho Reglamento:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre, apellidos razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de identificación fiscal.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones.
- Tipo impositivo aplicado a las operaciones.
- Cuota tributaria.
- Fecha en la que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, o en la que en su caso se haya recibido el pago anticipado siempre que se trate de una fecha distinta de la expedición de la factura.

En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto la retención realizada de un 15 %, o la que en cada momento sea de aplicación, en concepto de IRPF que deberá ser ingresada en Hacienda.

Se presentará Memoria de las actuaciones realizadas en la Finca Dehesa de Tablares, en la que se refleje:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **563J 6914 6G4N 624D 136U**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/220

Código Documento
SAG1AI00C1

Fecha del Documento
17-02-26 14:50

Reproductores introducidos en la Finca Dehesa de Tablares, tanto machos como hembras, indicando el número, la fecha de entrada, explotación de origen y calificación sanitaria de la misma, valoración genética, y resultados de las pruebas serológicas realizadas.

Inseminaciones realizadas, indicando el número de animales inseminados, los machos utilizados y los nacimientos obtenidos.

Machos seleccionados para el centro de inseminación artificial, identificación de los machos preseleccionados, pruebas realizadas a los mismos y destino y seguimiento de los mismos.

Identificación electrónica de los animales, número de bolos colocados.

Valoración genética de los animales de la explotación.

Se presentará, asimismo, una memoria de las actividades 2ª y 3ª de la cláusula tercera, en la que se refleje:

Número de explotaciones asociadas a ANCHE y su censo, señalando las incluidas en el Núcleo de Selección, tanto en el esquema de leche como en el de carne, especificando las ganaderías palentinas, señalando su censo y pertenencia o no al Núcleo de Selección.

Número de hembras inseminadas en cada una de las explotaciones de la provincia de Palencia.

Relación de los sementales selectos de la "Bolsa de machos" vendidos a los ganaderos con especificación de su destino y precio de venta.

Resumen de cada actuación realizada dentro de la actividad 3ª de la cláusula tercera: Feria del Ganado Churro, Concurso-Subasta de Ganado Ovino Churro, Bolsa de Sementales, jornadas divulgativas, indicando su contenido y asistencia.

Relación nominal de adjudicatarios y animales adjudicados, con indicación de precio de venta de los animales subastados durante el periodo de vigencia del convenio.

Relación de boletines y catálogos, así como de las publicaciones realizadas, reflejando su contenido y difusión entre el sector ganadero. Se adjuntará una copia de los mismos.

La justificación del gasto se hará antes del 20 de octubre de 2026, pudiendo sufragarse con cargo al Convenio todos aquellos gastos generados con posterioridad al día 1 de enero de 2026, excepto para el capítulo de inseminación, para el que se admitirán facturas posteriores al 21 de octubre de 2025.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **563J 6914 6G4N 624D 136U**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/220

Código Documento
SAG1AI00C1

Fecha del Documento
17-02-26 14:50

conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- El 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- El 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

ANCHE deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Churra.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

1.- Aprobación del programa anual de actividades y de los proyectos de acuerdos o protocolos adicionales al presente convenio, que no podrán iniciarse sin su aprobación previa, así como la supervisión de las actuaciones convenidas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **563J 6914 6G4N 624D 136U**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/220

Código Documento
SAG1AI00C1

Fecha del Documento
17-02-26 14:50

2.- Definir los criterios para visibilizar la participación de la Diputación en toda emisión de publicidad, documentos, trabajos o estudios derivados de la colaboración del presente convenio. El fomento, seguimiento y evaluación de las actividades derivadas del presente convenio.

3.- La aprobación de las Memorias anuales de actividades realizadas en el marco de este convenio durante el ejercicio precedente.

4.- Ejercitar las funciones de interpretación y solución de las cuestiones que se planteen en la ejecución del Convenio, sin perjuicio de las facultades reconocidas a favor de los Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

5.- Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia, de no concurrir causa de resolución anticipada, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Decimoprimera. Causa de resolución anticipada

Se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

Por denuncia de cualquiera de las partes, formalizada con un mes de antelación.

Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas.

Por mutuo acuerdo de las partes.

Decimosegunda.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **563J 6914 6G4N 624D 136U**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/220

Código Documento
SAG1AI00C1

Fecha del Documento
17-02-26 14:50

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



ANCHE
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES
DE GANADO OVINO SELECTO
DE RAZA CHURRA



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Representante de ASOC NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO
OVINO DE RAZA CHURRA

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe: